REVISTA GENERAL DE DERECHO PÚBLICO COMPARADO
ISSN 1988-5091

DIRECTOR
Lucio Pegoraro (Italia)

CO-DIRECTORES
Matteo Nicolini (Italia)
Silvia Bagni (Italia)
Rosario Tur Ausina (España)
Guillaume Tusseau (Francia)

N.º 15 JULIO 2014

PRESENTACIÓN

- Presentación. (RI §414915)

PARTE MONOGRÁFICA: "Costes y beneficios de la descentralización política en un contexto de crisis". Coordinado por Sabrina Ragone

- Prefacio. (RI §414916)
  Sabrina Ragone

- Constitutional effects of the financial crisis at european and national level: a comparative overview.
  Los efectos constitucionales de la crisis financiera a nivel europeo y nacional: una visión comparada (RI §414917)
  Sabrina Ragone
  Este artículo representa el texto introductorio del número monográfico de la RGDPC dedicado a la crisis y la sostenibilidad de la descentralización en la UE. Afronta los efectos colaterales sobre las normas constitucionales tanto europeas como nacionales, a la luz de cómo se ha gestionado jurídicamente. Con referencia a la UE, la autora explica los caracteres esenciales de la mutación constitucional resultante, en primer lugar, de las tendencias a revalorizar los mecanismos intergubernamentales y a evitar las reformas de los tratados y la aprobación de derecho derivado. Sobre los Estados miembros, la misma analiza, respecto a varios países, las reformas constitucionales para introducir la "regla de oro" y los efectos sobre las instituciones – particularmente tribunales y parlamentos –, centrándose al final de la sección en los cambios relativos a la autonomía regional y local.

- Democracy and constitutionalism in times of crisis: an exploratory essay on the constitutional function developed by the EU.
  Democracia y constitucionalismo en tiempos de crisis: un ensayo explorativo sobre la función constitucional desarrollada por la UE (RI §414918)
  Giuseppe Martinico
  El objetivo de este artículo es analizar los argumentos de aquella literatura que afirma que, especialmente en tiempos de crisis, la integración de la UE pondría en peligro los pilares del Estado democrático, limitando el espacio de acción de los parlamentos nacionales y sofocando la "voz" de otros actores relevantes a nivel estatal. En mi opinión, esta interpretación describe solo parcialmente la realidad. Con referencia a su estructura, este artículo se divide en tres partes: en primer lugar, haré una introducción sobre la actual gobernanza económica de la Unión Europea, haciendo hincapié en el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria (TECG). En segundo lugar, analizaré el impacto de estas medidas anti-crisis sobre unos actores clave de la democracia del Estado nacional, es decir, los parlamentos nacionales y las entidades regionales. Por último, trataré de explicar por qué la acción de la UE podría ser descrita como correspondiente a los ideales del constitucionalismo y en que sentido esta

reconstrucción puede conciliarse con la interpretación tradicional de la función constitucional.

- Memoria y presente del estado autonómico. Una aproximación al futuro como desafío.
  Memory and present of the autonomous state. An approach to the future as challenge (RI §414919)
  José Tudela Aranda
  El Estado autonómico está en crisis. La afirmación se repite constantemente. La crisis económica y sus consecuencias sobre la sintonía de los ciudadanos con el modelo territorial y la deriva independentista de Cataluña, explican la situación. Es necesario, pues, proceder a reformar el modelo para reforzarlo. En estas páginas se sostiene que para ello es imprescindible disponer de un adecuado diagnóstico del presente y un conocimiento claro de cuál ha sido la evolución del modelo. Sólo así se podrán acometer unas reformas que, con independencia del término que se utilice, deben beber en las fuentes del federalismo como ideología de equilibrio entre la unidad y la diversidad.

- The Conference of Presidents at the crossroads of institutional loyalty.
  La conferencia de Presidentes en la encrucijada de la lealtad institucional (RI §414920)
  Fernando Reviriego Picón
  Aborda este trabajo la potencialidad de la Conferencia de Presidentes, un foro multilateral de encuentro al más alto nivel instrumento que puede alcanzar un lugar de privilegio en nuestro sistema de organización territorial, al menos si se saben aprovechar adecuadamente las oportunidades que abre. La existencia de una generalizada voluntad de colaboración unida al hecho de que las directrices partidistas o las coyunturas políticas no se antepongan, por lo que a los Presidentes autonómicos hace referencia, a la representación de sus respectivos territorios -sin olvidar los objetivos que pueda obtener a corto o medio plazo- será lo que determine que este foro o mecanismo de cooperación pueda convertirse o no en una pieza básica del engranaje de nuestro Estado autonómico.

- Autonomía financiera de los actores sub-estatales bajo el principio de estabilidad presupuestaria - una comparación de los länder y las comunidades autónomas.
  The financial autonomy of sub-statal actors under budget statement of stability - a comparison of regional government and länder (RI §414921)
  Mario Kölling
  El término “autonomía financiera” recoge varios aspectos de la libertad que tienen los gobiernos subestatales sobre sus recursos propios, como el derecho a introducir o abolir un impuesto, a establecer tipos impositivos, a definir las bases imponibles o a recurrir al endeudamiento. Las recientes reformas constitucionales han limitado la autonomía financiera de los gobiernos subestatales en España y Alemania en lo que se refiere a la potestad de endeudamiento. El presente texto pretende, tras algunas reflexiones sobre los argumentos a favor y en contra de la autonomía financiera de entes subestatales sostenidas en la literatura académica, analizar las bases constitucionales en ambos países en cuanto a la autonomía financiera. Finalmente, el texto se centrará en los efectos de constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria y el margen existente que poseen los gobiernos subestatales para seguir ejerciendo su autonomía financiera.

- No culpable: veredicto sobre el endeudamiento local en España.
  Not guilty: verdict on local debt in Spain (RI §414922)
  Roberto Fernández Llera
  Las entidades locales (salvo excepciones) no han sido las grandes causantes del incremento del déficit y de la deuda en España, ni antes ni después del estallido de la actual crisis económica. Sin embargo, la Administración Local es el nivel de gobierno que cuenta con más y mayores restricciones presupuestarias, sobre todo desde la reforma constitucional de 2011. En el artículo se repasan las normativas existentes y se presentan los datos básicos que avalan estas afirmaciones.

- El impacto de la crisis económica en la reforma del Gobierno local en España.
  The impact of the economic crisis on local Government reform in Spain (RI §414923)
  Mayte Salvador Crespo
  La Constitución española fue reformada en 2011 para asegurar el cumplimiento del equilibrio presupuestario y la estabilidad financiera pero su impacto ha ido mucho más allá del mero control del déficit y la deuda pública. El Estado central ha aprovechado esta reforma para alterar el sistema de relación entre los tres niveles territoriales de gobierno. La reciente Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modifica el reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas con respecto al gobierno local, reduciéndose la garantía constitucional de autonomía para los municipios y las provincias.

PARTE LIBRE

- Un análisis crítico de la crisis española de 2008 en el entorno europeo.
  A critical analysis of the spanish crisis of 2008 in the european environment (RI §414924)
  Rocío Gallego Losada, Mónica Santos Cebrián y María del Rocío Flores Jimeno
  Con una visión crítica, se describen los antecedentes de la actual crisis económica en la búsqueda de sus causas más profundas, al margen del detonante inmediato de la burbuja inmobiliaria que explotó en Estados Unidos en el verano de 2007. Un análisis teórico de las crisis económicas de los últimos años, desvela su naturaleza cíclica, pero también permite detectar las particularidades de cada una de ellas, condicionadas en gran parte por las medidas adoptadas para superarlas. Desde esta concepción, se revisan los principales indicadores socioeconómicos del grupo de países más vulnerables de la Unión Europea frente a los países que han liderado las directrices políticas marcadas por las instituciones europeas para afrontar esta crisis, centrando dicha revisión en los desequilibrios particulares que en cada uno de los países han agudizado sus efectos, obstaculizando una más rápida recuperación. Se hace una especial referencia a España, como uno de los países de la periferia europea, profundizando en los aspectos particulares de su realidad pasada y presente en relación con las crisis más recientes.

- Charities and foundations in the U.S.A., England, Germany, France and Spain (differences and similarities in the governance, accountability and public control).
  Organizaciones benéficas y fundaciones en los EE.UU., Inglaterra, Alemania, Francia y España (diferencias y similitudes en el gobierno, rendición de cuentas y control público) (RI §414925)
  Juan-Cruz Alli Turrillas
  En este trabajo se analiza la posibilidad de comparar las distintas figuras que utilizan el nombre “fundación” (o similar) en los países recogidos en el título: los Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Francia y España. Para ello se ha examinado su naturaleza, estructura y operaciones; en orden a ver si tienen el mismo significado, tanto nominal como jurídicamente. Sobre esta base, se examinan los elementos fundamentales de su ser y estructura legal y social, en particular tres elementos clave: el fin de interés general, su naturaleza en torno a un patrimonio dotado para tal fin, y su carácter fiduciario (y de confianza). También se examina, de modo derivado, su diferente regulación legal y cuáles son las razones de esto. Los sistemas de gobierno, el control o supervisión por parte de las autoridades públicas y, finalmente, todos los sistemas internos y externos para exigir responsabilidades a su gobierno. Basándose en todo ello, se expone si es posible llegar a una homologación de las figuras en los países recogidos en el título; y, como consecuencia, de sus regímenes jurídicos de gobierno, supervisión y responsabilidad. En tal sentido se estudia si todos ellos son similares o no, en qué se pueden equiparar y cuáles son las acciones que se están realizando para su mejora. Como conclusión, sin perjuicio de las grandes diferencias legales derivadas de la historia de la “fundación” como institución jurídica en todos estos lugares, esta forma ha seguido un itinerario común y contiene similitudes internas mucho mayores de lo que puede aparecer a simple vista.

- La complejidad del ius soli: una contribución al debate sobre la ciudadanía en los estados democratico-pluralistas contemporáneos.
  The complexity of ius soli: a contribution to the debate on citizenship in contemporary pluralist democracies (RI §414926)
  Maria Chiara Locchi
  El artículo tiene como objetivo examinar críticamente las características y los efectos del “ius soli\', noción compleja a la que se hace referencia demasiado simplistamente en el discurso público sobre la ciudadanía. Para ello se da cuenta de la articulación interna de la noción de \'ius soli\' en perspectiva comparada, centrando la atención en el derecho de la nacionalidad en algunos países de inmigración en el sur de Europa. La reforma de las condiciones para la adquisición de la nacionalidad no puede ser abordada desde una perspectiva puramente tecnicista y tiene que llevarse a cabo teniendo en cuenta los nuevos retos relacionados con la reformulación de las categorías de pertenencia en contextos jurídicos multiculturales y transnacionales.

INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024